



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

18 de mayo de 2018

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia y para las Administraciones Territoriales

- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de [Teruel](#) que favorezcan la generación de renta y riqueza en dicha provincia.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del [Convenio](#) entre el Reino de España y la República de Túnez sobre cooperación en materia de seguridad y de lucha contra la delincuencia, se dispone su remisión a las Cortes Generales, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del [Acuerdo](#) entre el Reino de España y la República de Costa de Marfil sobre Transporte Aéreo, se dispone su remisión a las Cortes Generales, y se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por dicho acuerdo.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se autoriza la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el "[Protocolo](#) entre el Reino de España y la República de Albania relativo a la aplicación del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales", y se dispone su posterior remisión a las Cortes Generales.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [Acuerdo Marco](#) de servicios de operador logístico en el Ministerio de Defensa, con un valor estimado de 241.800.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las actuaciones para la reparación del convertidor de corriente de uno de los dos motores eléctricos principales del buque de investigación oceanográfica (BIO) [Hespérides](#), por un importe máximo de 70.000 euros.



Hacienda y Función Pública

- ACUERDO por el que se autoriza a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar operaciones de [deuda](#) a corto plazo por un importe máximo de 400.000 euros.

Educación, Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza la convocatoria de [ayudas](#) del Consejo Superior de Deportes en 2018 para cotizaciones a la seguridad social de los deportistas de alto nivel y para ayudas a deportistas que representan a España en competiciones internacionales, por importe de 13.875.022,83 euros.

Empleo y Seguridad Social

- REAL DECRETO por el que se regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria del [Instituto Social de la Marina](#).

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

- REAL DECRETO sobre reducción del consumo de [bolsas de plástico](#) y por el que se crea el Registro de Productores.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 704/2017, de 7 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de las [subvenciones estatales](#) para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria.
- ACUERDO por el que se declaran excluidas del trámite de evaluación ambiental diversas obras de emergencia para reparar los efectos de los temporales acaecidos en los meses de febrero y marzo de 2018 en las provincias de Huelva, Cádiz, Almería, Tarragona y Barcelona.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos y bienes afectados por la expropiación necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto del colector general del Asón. Tramo Colindres-Ampuero. Saneamiento General de las Marismas de Santoña (Cantabria).

Economía, Industria y Competitividad

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de [servicios de pago](#).



ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajadora de España en la República de Malta a [D^a CONSUELO FEMENÍA GUARDIOLA](#).
- REALES DECRETOS sobre ascensos a la categoría de embajador a :
 - ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
 - MIGUEL ÁNGEL DE FRUTOS GÓMEZ
 - PABLO DE BENAVIDES ORGAZ
 - MIGUEL ÁNGEL NAVARRO PORTERA
 - ANDRÉS COLLADO GONZÁLEZ
 - JUAN ANTONIO MARTÍNEZ-CATTÁNEO HINGSTON
 - FRANCISCO OCHOA DE OLZA VIDAL
 - FRANCISCO JAVIER PÉREZ-GRIFFO Y DE VIDES
 - JOSÉ RIERA SIQUIER
 - JACOBO GONZÁLEZ-ARNAO CAMPOS
 - ÁLVARO SEBASTIÁN DE ERICE Y GÓMEZ-ACEBO
 - LEOPOLDO STAMPA PIÑEIRO
 - FRANCISCO JAVIER VALLAURE DE ACHA
 - DÁMASO DE LARIO RAMÍREZ

Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra a fiscal superior de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears a BARTOLOMÉ BARCELÓ OLIVER
- REAL DECRETO por el que se nombra a teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cataluña a PEDRO JAVIER ARICHE AXPE
- REAL DECRETO por el que se nombra a teniente fiscal de la Fiscalía de la Comunidad Foral de Navarra a ANA CARMEN ARBONIES LERANOS



- REAL DECRETO por el que se nombra a fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Valladolid a SOLEDAD MARTÍN NÁJERA
- REAL DECRETO por el que se nombra a fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Pontevedra a JUAN CARLOS ALADRO FERNÁNDEZ

CONDECORACIONES

Interior

- REALES DECRETOS por los que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo:
 - D. ADOLFO COTELO VILLARREAL
 - D^a ANA MARÍA SUÁREZ LÓPEZ
 - D. ANTONIO MATEO MELERO
 - D. JUAN MARÍA ARALUCE VILLAR
 - D^a CARMELA LOPARDO
 - D. IGNACIO ECHEVERRÍA MIRALLES DE IMPERIAL
 - D. JOSÉ MANUEL GÓMEZ MARTIÑÁN
 - D. JESÚS MIGUEL HADDAD BLANCO
 - D. MANUEL DAVID PORTAS RUIZ
 - D. PABLO PÉREZ VILLÁN



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía, Industria y Competitividad

ANTEPROYECTO DE LEY DE SERVICIOS DE PAGO

El Consejo de Ministros ha dado luz verde en primera vuelta al Anteproyecto de Ley de Servicios de Pago, con el que se transpone la Directiva 2015/2366, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre. La nueva normativa crea un marco integrado de este tipo de servicios en la Unión Europea y pretende hacer frente a los nuevos retos y cambios planteados en la operativa con tarjeta en internet o móviles, así como reforzar la seguridad en los pagos electrónicos.

La Directiva introduce diferentes novedades en este sector, como la introducción de nuevos operadores, los servicios de iniciación de pagos o los agregadores de cuentas, dando acceso a estos a la infraestructura de los bancos, en nombre y previa autorización del cliente. Por ello, exige una identificación reforzada del cliente en el acceso online a cuentas y reduce de 150 euros a 50 euros las pérdidas máximas que un cliente debe asumir en el caso de que se produzca una operación de pago no autorizada como consecuencia del extravío o robo de ese instrumento de pago. No obstante, el Gobierno ha querido ir más allá de la mera transposición de la Directiva europea y establece la obligación de todo empresario o profesional de ofrecer a los consumidores la posibilidad de utilizar algún instrumento de pago sujeto a esta ley, como alternativo al dinero en efectivo, en transacciones cuyo importe supere la cantidad de los 30 euros.



Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

REAL DECRETO SOBRE REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE BOLSAS DE PLÁSTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre reducción del consumo de bolsas de plástico y por el que se crea el Registro de Productores, con el objetivo de reducir el consumo de bolsas de plástico ligeras en España, transponiendo al ordenamiento español la Directiva comunitaria, y crear un registro para obtener información sobre las bolsas de plástico puestas en el mercado en nuestro país.

Este Real Decreto es un primer paso para liberar nuestra naturaleza de los residuos plásticos y sensibilizar a los consumidores de la importancia de reducir el consumo de bolsas de plástico, contemplando la adopción de distintas medidas en una normativa ambiciosa en sus objetivos, que convierte a España en uno de los tres países europeos (junto a Francia e Italia) en que se prohíben las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras (salvo las compostables), y que hace de nuestro país, el único de la UE que establece un contenido mínimo de plástico reciclado para las bolsas gruesas (más de 50 micras).

La nueva normativa es también realista con los sectores, a los que otorga un plazo suficiente para adaptarse a sus preceptos y eficaz medioambientalmente, al introducir la obligatoriedad de que las bolsas sean compostables de manera acompasada con la futura recogida separada de los biorresiduos.

Medidas concretas de reducción del consumo de plásticos

En virtud de este Real Decreto, a partir del 1 de julio de 2018 se deben cobrar todas las bolsas. Se exceptúan las bolsas muy ligeras que se suministran como envase primario para alimentos a granel (necesarias para evitar el desperdicio alimentario) y las bolsas gruesas que tengan un porcentaje de plástico reciclado igual o superior al 70%, para fomentar el uso de plástico reciclado.

Además, desde el 1 de enero de 2021 se prohíben las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras. Se exceptúan las bolsas compostables, acompasando así la obligatoriedad de que las bolsas de plástico ligeras y muy ligeras sean sólo compostables con la plena implantación de la recogida separada de la fracción orgánica de los residuos municipales. De esta forma, las bolsas compostables, cuyo tratamiento más adecuado es a través de procesos biológicos, se gestionarán conjuntamente con la fracción orgánica presente en los residuos municipales y así se evita que se puedan mezclar con otros flujos de residuos como los de envases de plástico.

Además, y para avanzar hacia una economía circular, desde el 1 de enero de 2020 las bolsas de plástico gruesas deberán contener al menos un 50% de plástico reciclado, para promover el uso de plástico reciclado. Asimismo, se prohíben las bolsas de plástico fragmentable, por



su contenido en aditivos que suponen un alto impacto ambiental. Estableciendo esta fecha, se da margen a los comerciantes para liquidar su stock y a los fabricantes para dejar de producirlas.

Campañas de sensibilización y registro de productores

El Real Decreto prevé otras medidas, como la realización de campañas de sensibilización, que informen sobre el contenedor en el que deben depositarse los residuos de las bolsas de plástico, compostables y no compostables y sobre los efectos nocivos que supone el abandono de los plásticos en el medio ambiente.

En cuanto al Registro de Productores, estará adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y contará con una sección dedicada a los fabricantes e importadores de bolsas de plástico, para cumplir con la obligación de remitir anualmente la información sobre bolsas puestas en el mercado por los fabricantes a la Comisión Europea y saber lo que se pone en el mercado y su evolución, para poder conocer la efectividad de las medidas puestas en marcha y, en su caso, plantear nuevas soluciones.

Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

MODIFICADAS LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN RENOVE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente sobre subvenciones estatales para la renovación del parque nacional de maquinaria agraria (Plan RENOVE) con objeto hacer más sostenible la aplicación de purines, reduciendo su impacto en el medio ambiente. El nuevo Real Decreto va a permitir la sustitución de plato, abanico y cañón por dispositivos localizadores de aplicación de purines.

De esta forma, las nuevas bases reguladoras posibilitarán la convocatoria de ayudas para incentivar la sustitución de los equipos más contaminantes por otros que permitan inyectar o localizar los purines y reduzcan las emisiones de amoniaco.

La Directiva sobre Techos Nacionales de Emisiones, relativa a la reducción de las emisiones nacionales de determinados contaminantes atmosféricos, y el Protocolo de Gotemburgo del Convenio de Ginebra, imponen un límite de emisiones de amoniaco a nivel nacional. El 96 % de estas emisiones proceden de las actividades agrícolas y, concretamente de la aplicación de estiércoles al campo mediante abanico, plato o cañón sin enterramiento posterior, lo que provoca un 28 % de las emisiones totales de este contaminante en España.

Además, el Real Decreto 980/2017 de 10 de noviembre, de aplicación de la Política Agraria Común en España prohíbe la aplicación de purines con sistemas de plato, abanico o cañones, aunque se prevén excepciones justificadas atendiendo a las características específicas de las parcelas. Esta prohibición implica un cambio de maquinaria de aplicación de purines que necesita tanto apoyo técnico como presupuestario.

Por tanto, la intención del Gobierno es facilitar la renovación de la maquinaria empleada para esta labor. Por ello, se ha considerado apropiado destinar los cinco millones de euros previstos para la convocatoria de 2018, exclusivamente para este tipo de equipos. Con el objetivo de llegar al mayor número de solicitantes posible, la modificación de las bases reguladoras va a permitir la adquisición sólo del dispositivo de localización en suelo de los purines, pudiéndose acoplar a la cisterna ya en uso, que deberá adaptarse al nuevo modo de aplicación.

Por otra parte, se han aclarado otras disposiciones del Real Decreto, a la luz de la experiencia en la tramitación de las ayudas en 2017, para facilitar su concesión.

Empleo y Seguridad Social

REGULADA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR MARÍTIMO-PESQUERO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el procedimiento de acceso y el régimen de prestación de la formación profesional marítima y sanitaria impartida por el Instituto Social de la Marina (ISM), en el marco de sus planes anuales de formación.

Este Real Decreto se aplica a las acciones formativas impartidas por esta entidad gestora del Régimen Especial del Mar, de la Seguridad Social, impartidas con medios propios, contratados o por cualquier otro medio previsto en la legislación vigente. Contiene las disposiciones generales relativas a requisitos de acceso a la oferta formativa y todo lo relativo a los modos y medios para la realización de los cursos.

Dada la dispersión normativa existente, el texto también tiene por objeto actualizar y sistematizar el conjunto de normas específicas que regulan la formación profesional marítima y sanitaria del ISM, incorporando diversos preceptos encaminados a mejorar la calidad formativa, la gestión y el control adecuado del uso de los servicios y ayudas disponibles para facilitar el acceso y asistencia a los cursos.

La norma entrará en vigor el próximo 1 de julio de 2018.



Presidencia y para las Administraciones Territoriales

SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN LA PROVINCIA DE TERUEL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Aragón para la financiación de inversiones en la provincia de Teruel que favorezcan la generación de renta y riqueza en dicha provincia.

En el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece que, de forma directa y con carácter excepcional, podrán concederse aquellas “subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas, que dificulten su convocatoria pública”.

Esta ley también señala que, para ello, “el Gobierno aprobará por Real Decreto, a propuesta del ministro competente, y previo informe del Ministerio de Hacienda, las normas especiales reguladoras” de dichas subvenciones.

Cumpliendo con lo anteriormente señalado, haciendo efectivo el principio de solidaridad interterritorial ante las desigualdades significativas que presenta la provincia de Teruel y dado que la Comunidad de Aragón no es beneficiaria del Fondo de Compensación Interterritorial, se establece una subvención de 30.000.000 de euros para la financiación de inversiones en dicha provincia.

Estas inversiones tienen como objeto diversos sectores:

- Infraestructuras de transporte y comunicaciones.
- Apoyo a iniciativas empresariales, fundamentalmente en los ámbitos industrial, agroalimentario y turístico.
- Apoyo a las infraestructuras para la implantación de empresas.
- Puesta en valor del patrimonio cultural, ambiental y social.

Esta subvención se formalizará mediante un Convenio con la Comunidad Autónoma de Aragón.



Educación, Cultura y Deporte

CONVOCADAS AYUDAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES PARA DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL

El Consejo de Ministros ha autorizado la convocatoria de ayudas del Consejo Superior de Deportes para 2018, destinadas por una parte, al pago de las cuotas de la Seguridad Social de los deportistas de alto nivel y, por otra, a ayudas a deportistas que representan a España en competiciones internacionales. El importe total de las ayudas es de 13,8 millones de euros, que se distribuyen en 9,7 millones para las cotizaciones a la Seguridad Social y 4,1 millones para ayudas a deportistas que representan a España.

Estas ayudas son consecuencia del Real Decreto aprobado por el Gobierno el pasado 12 de enero, que desarrolla el reparto de los derechos audiovisuales del fútbol, y que establece que el 1 % de esos derechos (los 13,8 millones de euros) se destinarán a la protección social de los Deportistas de Alto Nivel (DAN) y ayudas a los deportistas españoles que participen en competiciones internacionales.

Actualmente, gozan de la consideración de Alto Nivel más de 4.000 deportistas como posibles beneficiarios de estas ayudas. La categoría DAN se da en función de los resultados obtenidos en Mundiales, Europeos y Juegos Olímpicos, e igual con los Paralímpicos.

El 30% de ese 1% de los ingresos de derechos por televisión (casi 5 millones de €) se destinarán a garantizar las ayudas a los deportistas incluidos en el Plan ADO para Tokio 2020. De esta forma, el Gobierno garantizará la preparación de los deportistas españoles para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, complementando las aportaciones de los programas ADO y ADOP. Con estas ayudas, se garantiza la óptima preparación de nuestros mejores deportistas para que puedan seguir rindiendo al mejor nivel, dedicándose en exclusiva a la preparación de las competiciones.

Se aproximan, además, los porcentajes de becas entre hombres y mujeres (172 becas masculinas y 168 becas femeninas) alcanzando prácticamente la paridad. Recibirán, además, ayudas, 11 deportes colectivos, de ellos, 6 son femeninos y 5 masculinos. Las principales inversiones a federaciones son para Natación, Piragüismo, Baloncesto, Hockey, Atletismo, Vela y Rugby.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONVENIO SOBRE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DE LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA CON LA REPÚBLICA DE TÚNEZ

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un Convenio entre España y Túnez sobre cooperación en materia de seguridad y lucha contra la delincuencia y su remisión a las Cortes Generales para la obtención de la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.1.c) y e) de la Constitución Española.

Este Convenio refuerza las relaciones entre ambos Estados, amparadas por el Tratado de Amistad y Cooperación entre el Reino de España y la República de Túnez, hecho en Túnez el 26 de octubre de 1995, reafirmando lo establecido por el memorándum de entendimiento entre ambos países, hecho en Túnez el 27 de julio de 2011.

La firma del Convenio responde a la preocupación por el alcance de los fenómenos delictivos y por el reto que plantean a la seguridad el tráfico de personas, el tráfico de drogas, el terrorismo y las nuevas formas de delincuencia, especialmente en sus formas organizadas. Para ellos se establece un marco de cooperación que profundiza y desarrolla la cooperación policial y la colaboración mutua.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CON LA REPÚBLICA DE COSTA DE MARFIL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma ad referendum de un Acuerdo entre España y Costa de Marfil sobre transporte aéreo y su remisión a las Cortes Generales para la obtención de la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.1.e) de la Constitución Española.

Este Acuerdo actualiza el marco aéreo bilateral que regula las relaciones aéreas entre ambos países, adecuándolo a las exigencias de la normativa comunitaria, y siguiendo las recomendaciones de la Organización de Aviación Civil Internacional sobre los contenidos que deben incluirse en este tipo de acuerdos sobre servicios aéreos a sus Estados miembros. La Comisión Europea ha dado su conformidad para que España suscriba este Acuerdo.

El Acuerdo establece unos principios muy flexibles en cuanto al régimen de operaciones que se pueden realizar entre España y Costa de Marfil, fortaleciéndose así las relaciones mutuas en el ámbito del transporte comercial aéreo.

Cada Parte podrá designar tantas compañías aéreas como desee, tanto para las operaciones de pasajeros como de carga. El Cuadro de Rutas es abierto y flexible, y establece la posibilidad de que las empresas aéreas designadas por ambas Partes puedan seleccionar libremente los puntos situados en el territorio de la otra Parte. Además, faculta a las empresas aéreas designadas a que los servicios se puedan llevar a cabo bajo la modalidad de Código Compartido.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

PROTOCOLO RELATIVO AL ACUERDO ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA REPÚBLICA DE ALBANIA SOBRE LA READMISIÓN DE RESIDENTES ILEGALES

El Consejo de Ministros ha autorizado la manifestación del consentimiento de España para obligarse por el Protocolo firmado por España y Albania en desarrollo del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales. Se ha acordado también su remisión a las Cortes Generales, en aplicación de lo establecido en el artículo 94,2 de la Constitución Española.

El fundamento jurídico de este Protocolo se encuentra en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República de Albania sobre la readmisión de residentes ilegales, hecho en Luxemburgo el 14 de abril de 2005.

El Protocolo trata de facilitar la repatriación de aquellas personas que se encuentran irregularmente en el territorio de cada una de las Partes, sobre la base de la reciprocidad y respetando las obligaciones y garantías contempladas, tanto en las legislaciones nacionales internas, como en los Convenios internacionales.

Se establece, por tanto, un instrumento de cooperación jurídica internacional con el fin de combatir la inmigración ilegal y se determinan procedimientos rápidos y eficaces de identificación y retorno seguro y ordenado de las personas que no cumplen o han dejado de cumplir las condiciones de entrada, estancia o residencia en el territorio de Albania o de alguno de los Estados miembros de la UE, y facilita el tránsito de esas personas.

En él se regula y determinan las autoridades competentes de ambas Partes para la aplicación del Acuerdo, pasos fronterizos, idioma de comunicación, el procedimiento de solicitud de readmisión y respuesta, otros medios y documentos adicionales para determinar la nacionalidad, documentos de viaje y notificaciones de traslado, así como el procedimiento de tránsito, condiciones de los retornos con escolta y la asunción de los gastos derivados de la readmisión.

Por primera vez en este tipo de acuerdos, se prevé la posibilidad de que los órganos nacionales e internacionales de monitorización supervisen, en el cumplimiento de sus funciones, los traslados y tránsitos de los retornados hasta su entrega a las autoridades del país de destino.



Defensa

AUTORIZADA LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA

El Consejo de Ministros ha aprobado la celebración del Acuerdo Marco que posibilitará la prestación de los servicios de operador logístico en el Ministerio de Defensa, por un importe máximo de 241.800.000 euros.

El objeto del acuerdo se divide en siete lotes:

1. Servicios logísticos internacionales, por un importe de 181.500.000 euros. Se incluyen los servicios de operador logístico que sean necesarios para apoyar, cuando así se requiera, el despliegue, sostenimiento y repliegue de las unidades de las Fuerzas Armadas, (los Organismos Autónomos y el Centro Nacional de Inteligencia) que deban participar en operaciones y/o ejercicios en el extranjero.
2. Servicios logísticos nacionales, por un importe de 33.300.000 euros. Se incluyen los servicios de operador logístico que sean necesarios para apoyar, cuando así se requiera, el despliegue, sostenimiento y repliegue de las unidades de las Fuerzas Armadas, (los Organismos Autónomos y el Centro Nacional de Inteligencia) que deban participar en ejercicios en España.
3. Servicios de transporte marítimo de mercancías entre la península y Melilla, por un importe de 4.950.000 euros. Se incluye el transporte marítimo de material de las Fuerzas Armadas, los Organismos Autónomos y el CNI, en buques de línea regular entre la península y Melilla.
4. Servicios de transporte marítimo de mercancías entre la península y Ceuta, por un importe de 900.000 euros. Se incluye el transporte marítimo de material de las Fuerzas Armadas, los Organismos Autónomos y el CNI, en buques de línea regular entre el puerto de Algeciras y el puerto de Ceuta.
5. Servicios de transporte marítimo de mercancías entre la península y Baleares, por un importe de 900.000 euros. Se incluye el transporte marítimo de material de las Fuerzas Armadas, los Organismos Autónomos y el CNI, en buques de línea regular entre el puerto de Valencia y el puerto de Palma de Mallorca.
6. Servicios de transporte marítimo de mercancías entre la península y Canarias, por un importe de 2.250.000 euros. Se incluye el transporte marítimo de material de las Fuerzas Armadas, los Organismos Autónomos y el CNI, en buques de línea regular entre el puerto de Cádiz y el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.



7. Apoyos operativos y administrativos relacionados con los servicios logísticos de los Lotes 1 y 2, por un importe de 18.000.000 euros.

La realización de este Acuerdo Marco es de especial importancia para la operatividad de las Fuerzas Armadas en la proyección de avituallamiento y repliegue de Fuerzas en el exterior.

La duración de este Acuerdo Marco será de cuatro años, prorrogable como máximo por dos años más.

La contratación se realizará de forma centralizada por la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa, y el procedimiento de adjudicación será restringido.



Defensa

AUTORIZADA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DEL BUQUE 'HESPÉRIDES'

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo de toma de Razón de la Resolución adoptada por el director de Abastecimiento y Transportes de la Jefatura de Apoyo Logístico de la Armada, por la que se acuerda la tramitación de emergencia del expediente de reparación del buque de investigación oceanográfica 'Hespérides'.

El objeto del contrato, por un importe máximo de 70.000 euros, es la reparación del sistema eléctrico asociado a los motores eléctricos de propulsión del 'Hespérides'. El contrato incluye el desplazamiento de un técnico al buque para la reparación del sistema en puerto y su control durante la navegación por aguas antárticas hasta su regreso a puerto.



Hacienda y Función Pública

AUTORIZADA ASTURIAS A FORMALIZAR OPERACIONES DE DEUDA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a formalizar operaciones de deuda a corto plazo por un importe máximo de 400.000 euros, con el fin de cubrir necesidades transitorias de tesorería de la Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA).

La autorización es necesaria por aplicación, tanto del artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), como por el artículo 20 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las operaciones de endeudamiento y la concesión de avales de las CCAA incumplidoras de los objetivos de estabilidad, deuda pública o regla de gasto precisarán autorización del Estado mientras persista el incumplimiento.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias incumplió la regla de gasto del ejercicio 2017, según el informe elevado al Gobierno en virtud del artículo 17.3 de la LOEPSF, por lo que la formalización por esta Comunidad de operaciones de endeudamiento a corto plazo debe tener la previa autorización del Consejo de Ministros.

Esta autorización sólo podrá amparar operaciones formalizadas hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias deberá supeditar las operaciones de endeudamiento que formalice en ejecución de esta autorización al cumplimiento del objetivo de deuda para el año 2018.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajadora de España en la República de Malta.-
D^a CONSUELO FEMENÍA GUARDIOLA.

Nacida el 17 de junio de 1965, es licenciada en Derecho e ingresó en la Carrera Diplomática en 1992.

Ha sido directora de cooperación para América Latina y Caribe (AECID) y vocal asesora para diplomacia digital. Ha estado destinada en las representaciones de España en la Federación Rusa, Nicaragua y Países Bajos. Fue embajadora en misión especial para el Tratado de Comercio de Armas y embajadora de España en Letonia. Actualmente desempeñaba el cargo de subdirectora general de comunicación digital y diplomacia pública en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

